

PLAN DE TRABAJO 2026

- COMITÉ DE TRANSPARENCIA
- DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS DEL GOBIERNO DE GUADALAJARA



Transparencia y
Buenas Prácticas
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida



Introducción

La transparencia y el acceso a la información pública son pilares democráticos que fortalecen el Gobierno Abierto y el ejercicio efectivo de los derechos humanos. En 2026, en un contexto de mayor exigencia social, transformación normativa y consolidación de una gestión pública orientada a resultados, la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Gobierno de Guadalajara reafirma su compromiso de impulsar una administración abierta, íntegra, eficiente y centrada en las personas, que rinda cuentas con evidencia y garantice el derecho a saber.

Garantizar el acceso a la información no solo atiende el derecho de cualquier persona a conocer la información y los documentos que el Ayuntamiento genera, administra o posee en el ejercicio de sus atribuciones; también es una condición para incrementar la confianza pública, mejorar la calidad de las decisiones y promover la participación ciudadana. Este derecho únicamente puede limitarse por causas legalmente previstas -mediante procesos de clasificación debidamente fundados y motivados- y con la implementación de versiones públicas que maximicen la publicidad de la información en estricto apego a la normativa aplicable.

De manera complementaria, la protección de datos personales constituye un componente esencial de la gobernanza pública contemporánea. En 2026, el cumplimiento debe fortalecerse con un enfoque de gestión de riesgos, seguridad de la información e implementación de medidas administrativas, físicas y técnicas que prevengan incidentes y garanticen el ejercicio de los derechos ARCO. Esto implica pasar de un cumplimiento reactivo a un modelo de prevención, trazabilidad y mejora continua, alineado con estándares



**Transparencia y
Buenas Prácticas**
Guadalajara

institucionales y con la responsabilidad reforzada de los sujetos obligados frente a la ciudadanía.

En este marco, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara tiene la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los principios, obligaciones y procedimientos aplicables en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, conforme al Reglamento municipal y la legislación vigente. Con base en ello, el Comité analiza y aprueba el **Plan Anual de Trabajo 2026**, instrumento rector que define e integra las acciones estratégicas de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas para asegurar: el cumplimiento de obligaciones de transparencia con calidad y oportunidad; la atención eficiente y trazable de solicitudes de información; la consolidación de transparencia con sentido social y datos abiertos de alto valor público; y el fortalecimiento de la protección de datos personales y la seguridad institucional.

Asimismo, el Plan Anual 2026 reconoce como prioridad estratégica la reconfiguración del Portal de Transparencia de Guadalajara, entendida como un proceso de modernización orientado a la usabilidad y a la utilidad pública de la información. En 2026, la transparencia no puede depender únicamente de la publicación de documentos: requiere plataformas accesibles, buscables, comprensibles y alineadas con necesidades reales de la ciudadanía. Por ello, la reconfiguración del portal se concibe como una línea de mejora institucional que articula diseño centrado en las personas, arquitectura de información, estándares de accesibilidad, métricas de uso y mecanismos de retroalimentación, para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información y aumentar el valor público de los contenidos.



Transparencia y Buenas Prácticas Guadalajara

De forma complementaria, el Plan incorpora el desarrollo y/o fortalecimiento de una política pública de gobernanza de datos como base para una gestión moderna de la información institucional. Esta política busca establecer reglas, roles, estándares y procesos para asegurar la calidad, disponibilidad, interoperabilidad, seguridad y trazabilidad de los datos a lo largo de su ciclo de vida, promoviendo decisiones basadas en evidencia y una transparencia sostenible. La gobernanza de datos permite que la transparencia sea consistente y verificable, que los datos abiertos se publiquen con calidad y continuidad, y que la protección de datos personales se implemente desde el diseño, reduciendo riesgos y fortaleciendo la confianza.

A través de este Plan Anual 2026, la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas busca consolidar un modelo de gestión basado en la apertura, integridad, evidencia y mejora continua, que incremente la utilidad pública de la información, reduzca asimetrías entre gobierno y sociedad, y fortalezca la rendición de cuentas. Con ello, Guadalajara avanza hacia un municipio que protege y garantiza de forma simultánea el derecho de acceso a la información y el derecho a la protección de datos personales, y que construye capacidades institucionales -tecnológicas, organizacionales y normativas- para sostener un Gobierno Abierto y una administración pública confiable y cercana a las personas.

Marco Legal

Este Plan Anual se expide en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales en México, así como las atribuciones del Ayuntamiento de Guadalajara en materia de transparencia. La implementación de este Plan se enmarca en los siguientes fundamentos



legales:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- **Artículo 1:** Establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. En este sentido, el derecho a la información y la protección de datos personales se reconocen como derechos humanos fundamentales.
- **Artículo 6, Apartado A:** Reconoce el derecho de acceso a la información como un derecho fundamental, estableciendo las bases, principios y garantías que deben observarse para su ejercicio en el ámbito de la Federación y las Entidades Federativas.
- **Artículo 16, párrafo segundo:** Estipula el derecho a la protección de los datos personales y la obligación del Estado de garantizarlo, estableciendo que nadie puede ser molestado en su vida privada sin el consentimiento adecuado o mandato de autoridad competente.
- **Artículo 115:** Establece las bases de la organización municipal, otorgando autonomía a los municipios para gestionar sus propios intereses, dentro de los cuales se incluye el derecho de los ciudadanos a la información pública sobre las actividades municipales.

2. Constitución Política del Estado de Jalisco



- **Artículo 4:** Consagra el derecho de acceso a la información como un derecho fundamental de los habitantes del Estado.
- **Artículo 7:** Establece el derecho de los ciudadanos a la información pública y garantiza el acceso a documentos y datos en poder del Estado y sus municipios, salvo las excepciones que la ley determine. También destaca la obligación de las autoridades de proporcionar información veraz y suficiente para fomentar la transparencia y la rendición de cuentas, y de implementar medidas para proteger los datos personales.
- **Artículo 9:** Plantea la obligación del Estado de garantizar el acceso a la información pública, promoviendo la rendición de cuentas y la transparencia en todos los niveles de gobierno.
- **Artículo 15, fracción IX:** Asigna a los municipios la obligación de cumplir con los principios de transparencia, garantizando a los ciudadanos el derecho a acceder a la información pública.
- **Artículos 73, 77 y 86:** Señalan los principios y lineamientos que deben seguirse en materia de transparencia y acceso a la información dentro de la administración pública del Estado y sus municipios.

3. **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**

- **Artículo 40:** Establece que el Ayuntamiento tiene la facultad de organizar sus recursos humanos y materiales para garantizar el acceso a la información pública y la transparencia en sus gestiones.
- **Artículo 41:** Determina la responsabilidad de las personas



servidoras públicas en el cumplimiento de la transparencia y la rendición de cuentas.

- **Artículo 42:** Define la estructura y atribuciones de las áreas responsables de la transparencia en el ámbito municipal.
- **Artículo 44:** Señala que el Ayuntamiento deberá diseñar y ejecutar planes que garanticen el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

4. Leyes

Generales

- **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:** Establece los principios y procedimientos que deben observar los sujetos obligados en todos los niveles de gobierno para garantizar el acceso a la información. Esta ley, de aplicación obligatoria para las entidades federativas y municipios, busca consolidar un sistema de transparencia coordinado en todo el país.
- **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados:** Regula el tratamiento de datos personales en posesión de cualquier entidad pública, estableciendo lineamientos para la protección de la privacidad de los ciudadanos.

5. Legislación

Estatal

y

Municipal

- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios:** Define las obligaciones de transparencia y el derecho de acceso a la información en el



Estado de Jalisco, brindando un marco normativo específico para los sujetos obligados en el ámbito estatal y municipal.

- **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios:** Define las bases, obligaciones, procedimientos y condiciones que rigen el tratamiento de los datos personales y el ejercicio de los derechos ARCO, garantiza la observancia de los principios de la protección de los datos personales, y fija los estándares y parámetros que permiten la implementación, mantenimiento y actualización de sus medidas de seguridad.
- **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública:** Define las obligaciones de transparencia para los sujetos obligados los criterios para la clasificación y reserva de la información, y el proceso para la solicitud y respuesta de acceso a información. Además, regula la protección de datos personales y promueve el ejercicio de los derechos ARCO, asegurando así un equilibrio entre la transparencia y la privacidad.
- **Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara:** Establece los lineamientos específicos que regulan la gestión de la información pública y la protección de datos personales dentro del municipio, detallando las responsabilidades del Comité de Transparencia y las funciones de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Gobierno de Guadalajara.

Este marco legal da sustento al Plan Anual del Comité de Transparencia y la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Gobierno de Guadalajara



para promover el acceso a la información, la rendición de cuentas y la protección de datos personales en el municipio, cumpliendo con las disposiciones nacionales, estatales y municipales aplicables y asegurando el respeto de los derechos fundamentales de las y los ciudadanos.

Justificación

En 2026, el fortalecimiento de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales exige pasar de un enfoque centrado únicamente en el cumplimiento formal a un modelo de cumplimiento útil, verificable y sostenible, capaz de responder a una ciudadanía que demanda mayor rendición de cuentas, mejores servicios y decisiones públicas basadas en evidencia. En este contexto, el Plan Anual de Trabajo 2026 de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas se justifica como el instrumento que ordena prioridades, alinea responsabilidades institucionales y define acciones medibles para garantizar derechos, mejorar procesos y elevar la calidad de la gestión pública municipal.

Garantizar el derecho de acceso a la información implica no solo responder solicitudes en tiempo y forma, sino asegurar que la información pública sea localizable, comprensible, completa y consistente. Esto requiere fortalecer los procesos internos de búsqueda, clasificación, elaboración de versiones públicas, control de calidad de obligaciones de transparencia y estandarización de criterios entre áreas. Asimismo, la protección de datos personales demanda un enfoque preventivo basado en la gestión de riesgos, con medidas administrativas, físicas y técnicas que reduzcan la probabilidad de incidentes, aseguren la integridad y confidencialidad de la información, y permitan el ejercicio efectivo de los derechos ARCO.

Bajo estas condiciones, el Plan 2026 incorpora dos prioridades estratégicas



que resultan indispensables para elevar la utilidad pública y la solidez institucional de la política de transparencia:

1) Reconfiguración del Portal de Transparencia de Guadalajara.

La principal interfaz entre gobierno y ciudadanía en materia de transparencia es el portal. Si el portal es poco usable, no es accesible, no permite búsquedas efectivas o presenta información fragmentada, el derecho de acceso se debilita en la práctica. Por ello, la reconfiguración del portal se justifica como una intervención estructural para convertirlo en una plataforma centrada en las personas, con arquitectura de información clara, criterios de accesibilidad, navegación y buscabilidad, así como indicadores de uso y retroalimentación ciudadana. Esta reconfiguración permitirá mejorar la experiencia de consulta, disminuir costos de atención, reducir solicitudes repetitivas y elevar el valor público de la información, pasando de una lógica de “publicar” a una lógica de informar y habilitar el control social.

2) Política pública de gobernanza de datos.

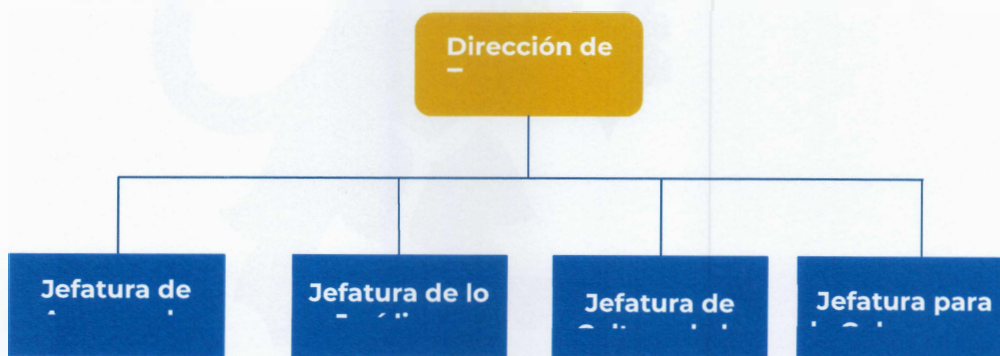
La transparencia sostenible depende de datos de calidad. Sin reglas claras sobre quién produce, valida, actualiza, integra, resguarda y publica la información, las obligaciones de transparencia se vuelven inconsistentes, los datos abiertos pierden continuidad, y crecen riesgos de seguridad y exposición de datos personales. Por ello, el Plan 2026 se justifica al incorporar la construcción y/o fortalecimiento de una política de gobernanza de datos que establezca roles (dueños, custodios, responsables), estándares (definiciones, metadatos, calidad), procesos (ciclo de vida, trazabilidad, control de cambios), e instrumentos para asegurar interoperabilidad, seguridad y disponibilidad. Esta política permitirá consolidar un “lenguaje común” institucional, mejorar la coordinación interáreas, fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia y asegurar que la transparencia sea



consistente y verificable.

En suma, el Plan Anual 2026 se justifica porque integra en un solo instrumento la garantía de derechos, la mejora operativa y la construcción de capacidades institucionales permanentes. Al articular el cumplimiento normativo con la reconfiguración del Portal de Transparencia y una política pública de gobernanza de datos, el municipio fortalece su rendición de cuentas, mejora la calidad de la información disponible para la ciudadanía y reduce riesgos asociados al tratamiento de datos personales. Con ello, Guadalajara avanza hacia un modelo de gestión pública que combina apertura, integridad, seguridad y eficiencia, incrementando la confianza social y consolidando un Gobierno Abierto con resultados medibles.

Organigrama:



Objetivo General

Consolidar y profundizar la cultura de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en el Gobierno de Guadalajara durante 2026, mediante la implementación de políticas, procesos, gobernanza de datos y



herramientas tecnológicas que garanticen de forma transversal el ejercicio de estos derechos y la rendición de cuentas. Para ello, se impulsará una gestión pública abierta, verificable y centrada en las personas, fortaleciendo la confianza ciudadana, asegurando el cumplimiento del marco normativo vigente y elevando la eficiencia y calidad de los mecanismos de acceso a la información. Este objetivo integra dos prioridades estratégicas: la reconfiguración del Portal de Transparencia para maximizar usabilidad y utilidad pública, y una política pública de gobernanza de datos que asegure calidad, trazabilidad, interoperabilidad y seguridad de la información institucional.

Objetivos Específicos

1) Fortalecer los mecanismos de acceso a la información pública

Optimizar los procesos de atención de solicitudes para garantizar respuestas claras, completas, trazables y oportunas, fortaleciendo la búsqueda razonable, criterios de clasificación, elaboración de versiones públicas y control de calidad. Incluye actualización de procedimientos, capacitación por rol y uso de herramientas tecnológicas que reduzcan fricción, mejoren tiempos y aumenten consistencia interáreas.

2) Reconfigurar el Portal de Transparencia para maximizar la utilidad pública

Diseñar e implementar la reconfiguración del Portal de Transparencia de Guadalajara con enfoque centrado en las personas, incorporando arquitectura de información, buscabilidad, accesibilidad, lenguaje claro, métricas de uso y mecanismos de retroalimentación ciudadana. El objetivo es pasar de un portal “de cumplimiento” a una plataforma usable,



consultable y comprensible, que disminuya solicitudes repetitivas, eleve el valor público de la información y facilite el control social.

3) Implementar una política pública de gobernanza de datos

Desarrollar y/o fortalecer una política de gobernanza de datos que establezca roles y responsabilidades (propietarios, custodios, administradores), estándares (definiciones, metadatos, calidad), procesos (ciclo de vida, control de cambios, trazabilidad) y mecanismos de interoperabilidad y seguridad. Esta política busca asegurar que la transparencia, los datos abiertos y las respuestas a solicitudes se sostengan con información consistente y verificable, reduciendo riesgos y mejorando la toma de decisiones basada en evidencia.

4) Promover la protección de datos personales con enfoque preventivo y de riesgo

Implementar políticas, protocolos y medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas para asegurar el tratamiento adecuado de datos personales y reducir la probabilidad de incidentes. Incluye fortalecimiento del ejercicio de derechos ARCO, capacitación continua, estandarización de avisos de privacidad y robustecimiento del control de accesos, gestión de incidentes y buenas prácticas de seguridad de la información.

5) Impulsar la transparencia con sentido social y datos abiertos de alto valor público

Publicar y actualizar de manera continua información relevante y de interés público, priorizando contenidos de alta demanda y alto impacto social, en formatos accesibles y reutilizables. Incluye la generación de paquetes de



datos abiertos con metadatos y diccionarios, y la publicación proactiva que permita a la ciudadanía acceder a información sin necesidad de iniciar solicitudes.

6) Fomentar la Cultura de Transparencia y Gobierno Abierto

Desarrollar acciones de sensibilización y capacitación para personas servidoras públicas y ciudadanía que fortalezcan la comprensión y práctica de transparencia, participación ciudadana, integridad y protección de datos personales. Estas acciones buscan consolidar un entorno de colaboración y corresponsabilidad entre gobierno y sociedad.

7) Garantizar la rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos

Diseñar e implementar mecanismos de rendición de cuentas que incrementen la claridad y verificabilidad del uso de recursos públicos, mediante publicación de información financiera, auditorías, contrataciones y reportes de desempeño. Se priorizará la presentación comprensible (lenguaje claro y visualizaciones cuando aplique) para facilitar la evaluación ciudadana.

8) Asegurar el cumplimiento del marco normativo vigente y la transición normativa 2026

Garantizar el cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en los ámbitos nacional, estatal y municipal, incorporando revisión continua y adecuación de procesos ante reformas o criterios aplicables. Incluye mecanismos internos de verificación, evidencia y mejora continua para sostener el cumplimiento en el tiempo.



9) Promover el uso de tecnologías para mejorar transparencia, trazabilidad y eficiencia

Implementar y fortalecer herramientas digitales que faciliten la gestión de solicitudes, publicación de obligaciones, datos abiertos, versiones públicas y seguimiento institucional. Se priorizan las tecnologías que mejoren la eficiencia operativa, trazabilidad, accesibilidad, seguridad y calidad de la información publicada y entregada.

Actividades del Comité de Transparencia 2026

1. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones, criterios y procedimientos necesarios para asegurar la mayor eficacia, oportunidad, trazabilidad y calidad en la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública y, en su caso, de los procedimientos vinculados con la protección de datos personales.
2. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación o desclasificación de la información, elaboración de versiones públicas, declaración de inexistencia y determinación de incompetencia, realicen las personas titulares de las áreas competentes.
3. Ordenar, cuando proceda, a las áreas competentes que generen la información que, derivado de sus atribuciones, facultades, competencias y funciones, deban tener en posesión; o bien, exigir que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, se expongan de manera fundada y motivada las razones por las cuales no se



ejercieron dichas atribuciones, conforme a la normativa aplicable.

4. Establecer, implementar y actualizar políticas, criterios y lineamientos internos para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información, privilegiando el principio de máxima publicidad, la accesibilidad, el lenguaje claro y la atención centrada en las personas.
5. Supervisar y dar seguimiento a la reconfiguración del Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, a fin de que la publicación y presentación de la información se realice bajo criterios de utilidad pública, accesibilidad, buscabilidad, consistencia, actualización oportuna y mejora continua, conforme a las disposiciones aplicables y a los acuerdos del propio Comité.
6. Promover, impulsar y, en su caso, aprobar la implementación de una política pública de gobernanza de datos del sujeto obligado, así como los lineamientos internos necesarios para establecer roles y responsabilidades, estándares de calidad, metadatos, control de cambios, trazabilidad, interoperabilidad y seguridad de la información, con el objeto de fortalecer el cumplimiento en materia de transparencia, datos abiertos y protección de datos personales.
7. Promover la capacitación, actualización y profesionalización de las personas servidoras públicas y del personal adscrito a la Unidad de Transparencia, en materia de acceso a la información, clasificación, prueba de daño, versiones públicas, protección de datos personales,



- seguridad de la información, accesibilidad y gobierno abierto.
8. Realizar y/o instruir la realización de talleres y ejercicios prácticos en materia de versiones públicas, criterios de clasificación y desclasificación, prueba de daño, búsqueda razonable, integración de expedientes y criterios de protección de datos personales, de conformidad con los lineamientos aplicables y las necesidades institucionales detectadas.
 9. Establecer y ejecutar programas anuales de capacitación institucional en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad, gobierno abierto, protección de datos personales y seguridad de la información, dirigidos a todas las personas servidoras públicas o integrantes del sujeto obligado, con objetivos, cobertura y mecanismos de evaluación.
 10. Recabar, sistematizar y remitir al autoridad garante correspondiente, conforme a los lineamientos aplicables, los datos e información necesarios para la elaboración de informes, diagnósticos, verificaciones, evaluaciones o cualquier requerimiento institucional de carácter anual o periódico.
 11. Solicitar, analizar y autorizar, en su caso, la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, asegurando la debida fundamentación, motivación y control de vencimientos.



12. Vigilar que los datos personales contenidos en la información clasificada como restringida, o en aquella que sea susceptible de contenerlos, sean tratados bajo los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad, promoviendo las acciones correctivas necesarias cuando se adviertan inconsistencias.
13. Registrar, controlar y, en su caso, autorizar la transmisión a terceros de información clasificada como reservada o confidencial en posesión del sujeto obligado, verificando la existencia de base legal, finalidad legítima, minimización, medidas de seguridad y demás requisitos aplicables.
14. Establecer, actualizar y resguardar el índice y/o registro de la información clasificada como reservada y confidencial, conforme a las disposiciones aplicables, garantizando su trazabilidad, control de plazos, homogeneidad de criterios y revisiones periódicas para determinar su mantenimiento, modificación o levantamiento.
15. Conocer, dar seguimiento e instruir acciones respecto de incidentes o riesgos relacionados con la seguridad de la información y la protección de datos personales, incluyendo la adopción de medidas preventivas y correctivas, así como la revisión de medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas, en el ámbito de competencia del Comité.

Actividades de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas



**Transparencia y
Buenas Prácticas**
Guadalajara

1. Recibir, registrar, tramitar, gestionar y notificar las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública que se presenten ante el Ayuntamiento de Guadalajara, así como integrar, resguardar y administrar los expedientes correspondientes, conforme a la normativa aplicable y a los criterios de trazabilidad documental.
2. Determinar la procedencia y competencia de las solicitudes recibidas y, en su caso, turnar a la(s) Unidad(es) Administrativa(s) competente(s) el mismo día de su recepción, o bien orientar o remitir conforme corresponda, garantizando el principio de máxima publicidad y el debido proceso.
3. Requerir, recabar, coordinar y consolidar de las Unidades Administrativas y, en su caso, de las personas físicas o jurídicas que hubieren recibido recursos públicos o ejercido actos de autoridad, la información necesaria para atender solicitudes procedentes, verificando integridad, congruencia, oportunidad y calidad de la información remitida.
4. Practicar y documentar la búsqueda razonable de la información solicitada, coordinando a las áreas competentes, estableciendo criterios de localización, fuentes y responsables, y dejando evidencia suficiente de las gestiones realizadas para sustentar respuestas, determinaciones de inexistencia o incompetencia, cuando proceda.
5. Elaborar, coordinar y verificar la integración de respuestas bajo criterios de claridad, completitud y lenguaje claro, incluyendo, cuando corresponda, la elaboración de versiones públicas y la aplicación de



- medidas para maximizar la entrega de información.
6. Otorgar atención, orientación y asesoría a la ciudadanía en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en posesión del sujeto obligado, garantizando accesibilidad, trato digno y apoyo efectivo para el ejercicio de derechos.
 7. Asistir gratuitamente a las personas solicitantes que lo requieran para formular solicitudes de acceso a la información pública y, cuando proceda, para el ejercicio de derechos relacionados con datos personales, conforme a los medios disponibles y lineamientos aplicables.
 8. Dar vista al Comité de Transparencia de deficiencias, retrasos, omisiones o incumplimientos por parte de las Unidades Administrativas respecto de los procedimientos de acceso a la información y, en su caso, de protección de datos personales, a fin de que se determinen medidas correctivas.
 9. Solicitar al Comité de Transparencia la interpretación, confirmación, modificación o revocación de determinaciones relacionadas con clasificación/desclasificación, ampliación de plazos, inexistencia, incompetencia y demás supuestos aplicables, cuando se actualicen los casos previstos en la normativa.
 10. Administrar, operar y supervisar el sistema institucional mediante el cual se publique y gestione la información de obligaciones de transparencia, o bien, información fundamental, garantizando



**Transparencia y
Buenas Prácticas**
Guadalajara

continuidad operativa, control de cambios y trazabilidad de actualizaciones.

11. Coordinar y verificar la actualización periódica de la información de obligaciones de transparencia, conforme a la periodicidad aplicable, asegurando su consistencia con las fuentes oficiales, su integridad documental y su calidad para consulta pública.
12. Poner a disposición del público formatos y medios para la presentación de solicitudes de información pública:
 - a) por escrito;
 - b) por comparecencia, otorgándole el formato respectivo y lo presente ante la Unidad; y
 - c) por medios electrónicos, incluyendo los canales institucionales habilitados.
13. Llevar el registro, control y estadística de las solicitudes de acceso a la información, derechos ARCO y recursos de revisión tramitados a través de los sistemas institucionales correspondientes, generando reportes periódicos y bases para análisis de desempeño.
14. Informar de manera trimestral al Titular del sujeto obligado, y a las instancias que correspondan. las estadísticas y hallazgos relevantes sobre solicitudes, tiempos de respuesta, incidencias recurrentes, calidad de respuestas y áreas de oportunidad detectadas.
15. Recabar, sistematizar y remitir a la autoridad garante competente, de conformidad a los lineamientos, los datos necesarios para la



- elaboración del informe anual, diagnósticos, verificaciones o requerimientos institucionales.
16. Capacitar y asesorar a las Unidades Administrativas y enlaces institucionales para eficientar la respuesta a solicitudes, estandarizar criterios de búsqueda, clasificación, versiones públicas y protección de datos personales, conforme al programa anual de capacitación.
 17. Informar al Titular del sujeto obligado y, en su caso, a la autoridad garante, sobre la negativa injustificada u omisiones reiteradas de las áreas para entregar información pública de libre acceso o para atender requerimientos vinculados a solicitudes, a fin de que se implementen medidas de corrección y control.
 18. Proponer al Comité de Transparencia procedimientos internos, criterios y mejoras operativas que aseguren mayor eficiencia y calidad en la gestión de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, de protección de datos personales, incluyendo estándares de evidencia y trazabilidad.
 19. Coadyuvar con el sujeto obligado en la promoción y difusión de la cultura de transparencia, acceso a la información, gobierno abierto y protección de datos personales, mediante acciones de comunicación institucional, jornadas informativas y actividades de sensibilización.
 20. Diseñar, coordinar y ejecutar la reconfiguración del Portal de Transparencia como prioridad estratégica 2026, incorporando arquitectura de información, estándares de accesibilidad, buscabilidad,



lenguaje claro, métricas de uso y mecanismos de retroalimentación, con el fin de maximizar la utilidad pública de la información.

21. Impulsar y operar, en coordinación con las áreas competentes, la política de gobernanza de datos del sujeto obligado, estableciendo roles, estándares y procesos para asegurar calidad, interoperabilidad, control de cambios, trazabilidad y seguridad de datos que soporten obligaciones de transparencia, transparencia proactiva y datos abiertos.
22. Innovar y mejorar los procesos administrativos asociados a transparencia, datos abiertos y protección de datos personales mediante el desarrollo o adopción de herramientas tecnológicas de apoyo, automatización de flujos, tableros de seguimiento e instrumentos de control de calidad.
23. Coordinar la transparencia proactiva y datos abiertos priorizando información de alto interés público, estandarizando formatos reutilizables, diccionarios de datos y metadatos, y asegurando continuidad de publicación conforme a criterios institucionales y de gobernanza de datos.
24. Implementar mecanismos de control de calidad para la información publicada y entregada (obligaciones, portal, datos abiertos y respuestas), incluyendo revisiones periódicas, muestreos, correcciones y acciones preventivas para reducir inconsistencias y errores.

Actividades de las Unidades Administrativas



1. Informar a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas (Unidad), en caso de inexistencia de la información solicitada, de manera fundada y motivada, y a más tardar antes de las 15:00 (quince) horas del día hábil siguiente a aquel en que se recibió el requerimiento, adjuntando evidencia de la búsqueda razonable realizada.
2. Proporcionar a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas (Unidad), en caso de incompetencia, los elementos de orientación a su alcance para la probable identificación de la Unidad Administrativa competente, incluyendo, cuando sea posible, referencias de atribuciones, unidades homólogas o instancias relacionadas.
3. Realizar y documentar la búsqueda razonable de la información solicitada en archivos físicos, electrónicos, sistemas, bases de datos, correos institucionales y demás repositorios bajo su resguardo, dejando constancia de fuentes consultadas, fechas y personal interviniente, a fin de sustentar la respuesta o, en su caso, la inexistencia o incompetencia.
4. Requerir y recabar la información solicitada a las áreas internas que correspondan y remitir a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas (Unidad) la respuesta completa a más tardar antes de las 15:00 (quince) horas del segundo día hábil siguiente a la recepción de la solicitud, incluyendo al menos:
 - a) número de expediente de la solicitud;
 - b) transcripción de lo solicitado;
 - c) respuesta correspondiente;
 - d) fundamentación y motivación;
 - e) lugar y fecha; y



- f) nombre, cargo y firma (autógrafa o electrónica, según proceda) de la persona servidora pública responsable de la información.
5. Generar y remitir los informes específicos requeridos, así como versiones públicas de la información solicitada, y en su caso, las propuestas de respuesta por inexistencia o incompetencia, incorporando la justificación respectiva, la motivación y los elementos de evidencia que correspondan.
 6. Aplicar los procedimientos de clasificación inicial de la información, así como los criterios de confidencialidad y reserva, conforme a la normativa aplicable, y proponer a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas (Unidad) los elementos necesarios para la elaboración de versiones públicas, incluida la identificación de datos personales y/o información susceptible de protección.
 7. Implementar medidas de resguardo y protección de información confidencial y, en su caso, reservada, asegurando el tratamiento adecuado de datos personales, el control de accesos y la minimización de exposición, de conformidad con las disposiciones aplicables y las medidas de seguridad institucionales.
 8. Remitir de manera oportuna y completa, para su actualización periódica, la información pública fundamental y demás contenidos de transparencia que genere la Unidad Administrativa, conforme a los formatos, criterios de calidad, metadatos y periodicidad establecidos; y asegurar la consistencia de dicha información con sus fuentes oficiales.



**Transparencia y
Buenas Prácticas**
Guadalajara

9. Coadyuvar con la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas en la consolidación de una cultura institucional de transparencia, gobierno abierto, datos abiertos y protección de datos personales, mediante la atención diligente de requerimientos, la mejora continua de procesos y la adopción de buenas prácticas.
10. Verificar que los datos personales contenidos en información clasificada como confidencial que reciba, genere o resguarde la Unidad Administrativa sean exactos, pertinentes y actualizados, e informar oportunamente a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas (Unidad) cuando se detecten inconsistencias, a fin de realizar acciones de corrección.
11. Solicitar, cuando proceda, la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, proporcionando los elementos de fundamentación y motivación, la identificación del expediente, el plazo solicitado y el sustento técnico o jurídico que corresponda, para su análisis por el Comité de Transparencia.
12. Alinear la producción, registro y entrega de información a los lineamientos de gobernanza de datos del sujeto obligado, incorporando definiciones, estándares mínimos de calidad, metadatos y control de cambios, a fin de asegurar trazabilidad, interoperabilidad y consistencia entre obligaciones de transparencia, portal y respuestas a solicitudes.



**Transparencia y
Buenas Prácticas**
Guadalajara

13. Coadyuvar en la reconfiguración del Portal de Transparencia, atendiendo los requerimientos de actualización, estandarización y mejora de contenidos bajo su competencia, incluyendo la depuración de información, mejora de formatos, homologación de nomenclaturas y adopción de lenguaje claro, accesibilidad y criterios de utilidad pública.

El Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara desempeña un papel central en la supervisión, coordinación y resolución de asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales. Durante 2026, el Comité sesionará de manera periódica para conocer y resolver, entre otros, los asuntos vinculados con: clasificación y desclasificación de información; ampliaciones de plazo; declaratorias de inexistencia e incompetencia; elaboración de versiones públicas; determinaciones relativas al ejercicio de derechos ARCO; y criterios institucionales para fortalecer la transparencia en el Ayuntamiento. Asimismo, el Comité revisará y valorará las solicitudes de reserva que puedan actualizar supuestos legalmente previstos, verificando que se encuentren debidamente fundadas y motivadas, y asegurando que se privilegie el principio de máxima publicidad mediante la entrega de versiones públicas cuando sea procedente. En estas sesiones, el Comité también dará seguimiento a medidas de mejora institucional orientadas a reducir riesgos en el tratamiento de información y datos personales, particularmente en áreas con alto volumen o sensibilidad de información.

En 2026, el Gobierno de Guadalajara refrenda su compromiso de garantizar a la ciudadanía el ejercicio pleno de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), conforme al marco normativo aplicable. Para ello, se fortalecerán los protocolos de atención y se capacitará de manera continua



Transparencia y Buenas Prácticas Guadalajara

al personal servidor público involucrado en el tratamiento de datos personales, con especial énfasis en procedimientos, plazos, medidas de seguridad y criterios de minimización. De forma complementaria, se implementarán acciones de comunicación institucional —digitales y presenciales— para informar a la ciudadanía sobre el ejercicio de sus derechos, promoviendo confianza y claridad sobre el uso y resguardo de su información personal.

En materia de protección de datos personales y seguridad de la información, el Ayuntamiento fortalecerá un enfoque preventivo basado en riesgos mediante la actualización del Documento de Seguridad, la implementación de medidas administrativas, físicas y técnicas, y la adopción de mecanismos de seguimiento y mejora continua. Se impulsarán revisiones periódicas de avisos de privacidad para asegurar que sean comprensibles y congruentes con los tratamientos reales de datos en las Unidades Administrativas. Asimismo, se promoverán acciones de verificación y auditoría interna, en coordinación con las instancias competentes, para identificar brechas, fortalecer controles y corregir vulnerabilidades.

Para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, tanto el personal de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas como del Ayuntamiento recibirá capacitación constante y especializada (por rol) en la atención de solicitudes, búsqueda razonable, integración de expedientes, clasificación de información, prueba de daño y versiones públicas. Con ello, se incrementará la calidad y consistencia de las respuestas, y se fortalecerá la transparencia proactiva mediante la publicación de información relevante y de alto interés público, reduciendo la necesidad de que la ciudadanía presente solicitudes para obtener información básica o recurrente.



Transparencia y Buenas Prácticas Guadalajara

El Ayuntamiento garantizará también el derecho de las personas a interponer recursos de revisión cuando consideren que una respuesta no satisface sus derechos. Para ello, se fortalecerá el seguimiento institucional de recursos, el control de plazos y la coordinación interáreas para asegurar contestaciones oportunas y con sustento técnico-jurídico. A partir del análisis de motivos recurrentes de impugnación, se impulsarán ajustes operativos y acciones correctivas que reduzcan la reincidencia y mejoren la calidad del proceso de respuesta.

En lo relativo a la reserva de información, se consolidará un protocolo institucional de clasificación y justificación que asegure que la información se reserve únicamente en los supuestos legalmente previstos, con fundamentación y motivación suficientes. Paralelamente, se realizará revisión continua de la información clasificada a fin de valorar su mantenimiento o desclasificación cuando se actualicen las condiciones y plazos aplicables, fortaleciendo la entrega de versiones públicas y la máxima publicidad.

Como prioridades estratégicas del Plan 2026, el Ayuntamiento impulsará la **reconfiguración del Portal de Transparencia** y el desarrollo y/o fortalecimiento de una **política pública de gobernanza de datos**. La reconfiguración del portal se orientará a mejorar la experiencia de consulta mediante arquitectura de información clara, buscabilidad, accesibilidad, lenguaje claro, métricas de uso y mecanismos de retroalimentación ciudadana, de modo que la transparencia sea más útil y utilizable. Por su parte, la gobernanza de datos permitirá establecer reglas, roles, estándares y procesos para asegurar calidad, trazabilidad, interoperabilidad y seguridad de la información institucional, fortaleciendo la consistencia entre lo que se publica, lo que se entrega en respuestas y lo que se gestiona internamente como dato oficial.



Finalmente, el Gobierno de Guadalajara promoverá una cultura de transparencia y sensibilización ciudadana mediante campañas informativas, acciones formativas y mecanismos periódicos de escucha y evaluación social (encuestas, retroalimentación y análisis de uso del portal). Estas iniciativas permitirán ajustar la estrategia institucional con base en evidencia, reforzando el compromiso municipal con la apertura, la rendición de cuentas y la protección de datos personales. Este enfoque integral consolida condiciones de confianza y colaboración entre gobierno y ciudadanía, fortaleciendo el derecho a saber y la seguridad de la información en el ámbito municipal.

Proyectos:

1. Reconfiguración del Portal de Transparencia, gobernanza de datos y cultura de la transparencia

- **Objetivo:** Fortalecer el acceso a la información pública y la rendición de cuentas mediante la reconfiguración del Portal de Transparencia con un diseño centrado en el usuario, implementar un modelo de gobernanza de datos que garantice la calidad, actualización, estandarización y apertura de la información pública y el desarrollo de una estrategia de cultura de la transparencia dirigida a personas servidoras públicas.

● **Actividades**

principales:

1. Diagnóstico del portal actual respecto al cumplimiento de obligaciones de transparencia, estructura de navegación, lenguaje ciudadano y accesibilidad. Rediseño de la arquitectura de la



información con agrupación temática de obligaciones y fichas explicativas por tipo de información. El desarrollo de nuevas visualizaciones como dashboards, bases de datos, tablas interactivas, buscador temático. Por último, realizar pruebas de usabilidad con usuarios internos y ciudadanía para su publicación.

2. Identificación de fuentes de datos institucionales. Definición de roles para las personas responsables de datos y enlaces de actualización. Elaboración de lineamientos de calidad de datos, periodicidad de actualización y control. Diseño de un manual de gobernanza de datos y la integración de procesos de validación antes de publicar información.

3. Diseño del programa anual de capacitación enfocado en transparencia y acceso a la información, PNT, protección de datos personales, legislación en la materia, gobierno abierto y gobernanza de datos. Campañas internas de sensibilización y materiales de consulta como infografías y guías rápidas.

● **Indicadores de éxito:**

Componente	Indicador	Meta
Portal de Transparencia	Reconfiguración, accesibilidad, visualizaciones interactivas, lenguaje ciudadano	Publicación
Datos	Manual de gobernanza de datos	Documento aprobado por Cabildo
Capacitación	Número de personas servidoras públicas capacitadas	500



- **Plazo de ejecución:** anual con evaluaciones trimestrales.
- 2. Estandarización del trámite interno de solicitudes de acceso a la información pública.**
- **Objetivo:** Optimizar el acceso a la información pública en el Gobierno de Guadalajara mediante un proceso de mejora continua al trámite existente, que garantice mayor certeza, confiabilidad y calidad. Con ello, se busca incrementar la satisfacción ciudadana respecto a las resoluciones, disminuir la incidencia de recursos de revisión y reducir los tiempos promedio de respuesta.
 - Actividades principales:
 1. Realizar un análisis comparativo entre la operación actual de gestión de solicitudes y los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno y el Manual de Procedimientos de la Dirección de Transparencia.
 2. Determinar, con base en el diagnóstico, las actividades críticas que requieren mejora y estandarización, asegurando que la atención a la ciudadanía cumpla estrictamente con los principios fundamentales del derecho de acceso a la información.
 3. Elaborar un protocolo dirigido al personal del Área de Acceso a la Información y a los Enlaces de Transparencia de las Unidades Administrativas. Este documento servirá como guía operativa y manual introductorio para homologar los criterios de respuesta en todo el Gobierno de Guadalajara.
 4. Ejecutar una jornada de capacitación y sensibilización sobre el nuevo protocolo, socializando los resultados del diagnóstico y las directrices técnicas que entrarán en vigor para optimizar el servicio.



● **Calendarización de las actividades:**

Actividad	Producto	Plazo de Ejecución
Analisis comparativo entre el proceso operativo y lo dispuesto en la normatividad interna	Diagnóstico presentado por la Jefatura de Acceso a la Información al Titular de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas	Primer trimestre del 2026
Determinar las actividades críticas que requieren mejora y estandarización	Diagnóstico presentado por la Jefatura de Acceso a la Información al Titular de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas	Primer trimestre del 2026
Elaboración de protocolo de actuación como guía operativa para la gestión de solicitudes de información	Aprobación del protocolo por parte del Comité de Transparencia del Gobierno de Guadalajara	Segundo y tercer trimestre del 2026.
Socialización del protocolo de actuación	Evidencias de la capacitación al personal de Dirección y de los Enlaces de Transparencia	Cuarto trimestre del 2026.

Matriz de indicadores



**Transparencia y
Buenas Prácticas**
Guadalajara

Meta	Indicador	Meta Cuantitativa	Frecuencia de Medición
Posicionar al Portal de Transparencia de Guadalajara conforme a estándares internacionales en materia de gobierno abierto y datos abiertos.	Porcentaje de avance para lograr certificaciones internacionales.	100	Anual
Optimizar el Portal de Transparencia	Calificación en cumplimiento de obligaciones de transparencia	100	Mensual
Capacitaciones dirigidas a servidores públicos en materia de transparencia	Porcentaje de servidores públicos capacitados en materia de transparencia	100	Trimestral
Fortalecer las capacidades institucionales en materia de acceso a la información pública mediante la capacitación continua de las personas servidoras públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara.	Porcentaje de servidores públicos capacitados en materia de acceso a la información	100	Trimestral



**Transparencia y
Buenas Prácticas**
Guadalajara

Garantizar el tratamiento adecuado y seguro de los datos personales en posesión del municipio mediante la capacitación continua de las personas servidoras públicas en la materia.	Porcentaje de servidores públicos capacitados en protección de datos personales	100	Trimestral
Asegurar el cumplimiento óptimo de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la capacitación continua de las personas servidoras públicas responsables del llenado de formatos.	Porcentaje de servidores públicos capacitados en el llenado de formatos correspondientes a sus obligaciones en la Plataforma Nacional de Transparencia	100	Trimestral
Solicitudes de información por parte de la ciudadanía atendidas en tiempo y forma	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información atendidas	100	Trimestral
Solicitudes de derecho ARCO recibidas	Promedio de solicitudes de derechos ARCO atendidas.	100	Trimestral



**Transparencia y
Buenas Prácticas**
Guadalajara

Atención a solicitudes de acceso a la información pública	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información contestadas	100	Trimestral
No se han presentado Recursos de Transparencia	Porcentaje de recursos de transparencia atendidos.	0	Trimestral
Mantener actualizada y publicada la totalidad de los formatos de información fundamental en el Portal de Transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara.	Porcentaje de formatos cargados en el Portal de Transparencia.	100	Mensual
Garantizar la carga mensual del 100% de los formatos de información fundamental en la Plataforma Nacional de Transparencia en cumplimiento de los artículos 8 y 15 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Porcentaje de formatos cargados en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).	100	Mensual



Cronograma:

Actividad	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4
Capacitación dirigida a servidores públicos en materia de acceso a la información.	Planeación y elaboración del programa de capacitación en materia de acceso a la información; detección de necesidades de capacitación en las áreas administrativas.	Impartición de capacitaciones dirigidas a servidores públicos sobre las nuevas generalidades del procedimiento de acceso a la información.	Seguimiento o fortalecimiento de conocimientos; asesoría a las áreas administrativas sobre obligaciones en materia de acceso a la información	Evaluación de resultados de capacitaciones impartidas; integración de evidencias y propuestas de mejora continua.
Capacitación a servidores públicos en materia de Protección de Datos Personales.	Planeación y elaboración del programa de capacitación en materia de protección de datos personales; detección de necesidades de capacitación en las áreas administrativas.	Impartición de capacitaciones dirigidas a servidores públicos sobre tratamiento y resguardo de datos personales.	Seguimiento o fortalecimiento de conocimientos; asesoría a las áreas administrativas sobre obligaciones en materia de protección de datos personales.	Evaluación de resultados de capacitaciones impartidas; integración de evidencias y propuestas de mejora continua.



**Transparencia y
Buenas Prácticas**
Guadalajara

Capacitación dirigida a servidores públicos respecto a las obligaciones de Transparencia (Portal y Plataforma Nacional de Transparencia).	Introducción general a obligaciones y lineamientos básicos para la carga de información.	Capacitación técnica a enlaces y buenas prácticas de publicación.	Talleres de mejora de calidad.	Evaluación de desempeño y retroalimentación por área.
Atención a solicitudes de Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO).	Recepción, registro y trámite de solicitudes ARCO presentadas por la ciudadanía; orientación a las áreas responsables sobre el procedimiento y plazos aplicables.	Seguimiento a las solicitudes recibidas; gestión con las áreas competentes para la búsqueda de datos personales y elaboración de respuestas y prórrogas.	Atención y resolución de solicitudes ARCO; implementación de acciones de mejora en los procedimientos de atención y resguardo de datos personales.	Evaluación de la atención brindada a las solicitudes ARCO; elaboración de reportes estadísticos y propuestas de mejora para fortalecer la protección de datos personales.
Atención a solicitudes de acceso a la información pública.	Diagnóstico presentado por la Jefatura de Acceso a la Información al Titular de la Dirección	Aprobación del protocolo por parte del Comité de Transparencia del Gobierno de Guadalajara	Aprobación del protocolo por parte del Comité de Transparencia del	Evidencias de la capacitación al personal de Dirección y de los Enlaces de Transparencia



	de Transparenci a y Buenas Prácticas		Gobierno de Guadalajar a	
Gestión de la información fundamental a las unidades administrativas para la actualización permanente del Portal de Transparencia.	Diagnóstico de rezagos y depuración de información obsoleta.	Actualización estructural de contenidos y homologación de formatos.	Monitoreo de uso y ajustes por retroalimentación.	Verificación final de cumplimiento y propuestas de mejora 2027.
Gestión de la información a las unidades administrativas para la actualización permanente de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).	Revisión de estatus de cumplimiento e identificación de brechas.	Control y acompañamiento en la carga de información, así como corrección de inconsistencias.	Seguimiento de actualizaciones.	Revisión final y reporte anual institucional.

Evaluación:

Para evaluar el Plan Anual 2026 de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, se realizará una evaluación inicial que establezca una línea base verificable y permita conocer el estado actual del municipio en materias clave: acceso a la información, obligaciones de transparencia, ejercicio de derechos ARCO, protección de datos personales, seguridad de la información,



**Transparencia y
Buenas Prácticas**
Guadalajara

desempeño del Portal de Transparencia y capacidades institucionales de gobernanza de datos. Esta línea base se construirá mediante un diagnóstico inicial que integre, al menos: revisión de tiempos y calidad de respuesta en solicitudes; auditorías internas de cumplimiento en transparencia y datos personales; análisis de riesgos y brechas del Documento de Seguridad; y mediciones de uso y experiencia del Portal. Adicionalmente, se aplicarán instrumentos de percepción ciudadana y retroalimentación de usuarios para contar con evidencia sobre comprensión y facilidad de acceso a la información.

Durante la ejecución del plan, se desarrollará una evaluación de proceso para asegurar que las actividades se implementen conforme a los tiempos previstos, con estándares de calidad, trazabilidad y evidencia documental. Las evaluaciones trimestrales permitirán monitorear el avance por eje y proyecto, verificando el cumplimiento de metas intermedias y la ejecución de acciones correctivas cuando se identifiquen desviaciones. Los informes trimestrales, las sesiones del Comité de Transparencia, los reportes de seguimiento de solicitudes y recursos, y las auditorías internas aportarán supervisión continua. En paralelo, se incorporará un monitoreo específico del avance en: la reconfiguración del Portal de Transparencia, y la implementación de la política de gobernanza de datos.

Al cierre del año, se realizará una evaluación de resultados para analizar el cumplimiento final de metas e indicadores, comparando los logros alcanzados contra la línea base. Esta evaluación incluirá mediciones cuantitativas y cualitativas, tales como: porcentaje de solicitudes respondidas en tiempo y forma; disminución de causas repetitivas en recursos de revisión; cumplimiento y calidad de actualización de obligaciones de transparencia; desempeño del ejercicio de derechos ARCO; reducción de incidentes de



seguridad o mejora en la capacidad de respuesta ante incidentes; avance de actualización de avisos de privacidad; y resultados de implementación de controles y medidas del Documento de Seguridad. Asimismo, se analizarán resultados de desempeño del Portal y el grado de madurez alcanzado en gobernanza de datos.

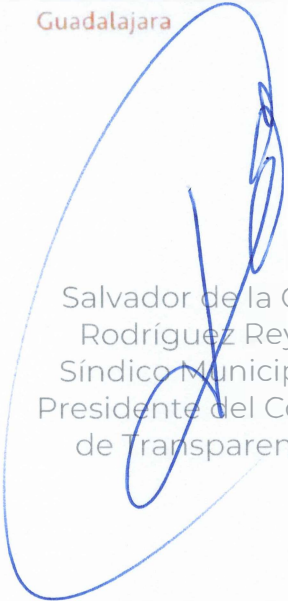
De forma complementaria, la evaluación incorporará una lectura de efectos y sostenibilidad orientada a identificar cambios a mediano y largo plazo, particularmente en la percepción ciudadana, el uso del Portal de Transparencia, la utilidad pública de la información publicada, y la consolidación de prácticas institucionales de apertura y protección de datos personales. Esta valoración se apoyará en encuestas de percepción ciudadana, análisis comparativos de indicadores y revisiones de calidad de información que permitan observar tendencias y detectar mejoras estructurales en transparencia, seguridad y gestión de datos.

Finalmente, se implementará un proceso formal de retroalimentación y mejora continua, mediante el cual se sistematizarán hallazgos, áreas de oportunidad y lecciones aprendidas identificadas durante todo el ciclo 2026. Este proceso integrará comentarios del personal operativo y directivo, retroalimentación ciudadana, resultados de auditorías internas y acuerdos del Comité de Transparencia, con el objetivo de ajustar estrategias, fortalecer capacidades institucionales y definir prioridades del siguiente ciclo anual. La mejora continua permitirá que el Plan 2027 se construya con base en evidencia, consolidando una cultura de transparencia, gobernanza de datos y cumplimiento efectivo.

RESPONSABLES



**Transparencia y
Buenas Prácticas**
Guadalajara



Salvador de la Cruz
Rodríguez Reyes
Síndico Municipal y
Presidente del Comité
de Transparencia



Ruth Alejandra Lopez
Hernández
Directora de
Transparencia y
Buenas Prácticas y
Secretaría del Comité
de Transparencia



José Manuel Valdivia
Vitela
Director de
Responsabilidades e
Integrante del Comité
de Transparencia



Transparencia y
Buenas Prácticas
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida